



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 11 de abril de 2012 sobre notificación de auto dictado en el recurso de suplicación n.º 477/2011. (2012ED0153)

D/D.^a María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 477/2011 de esta Sala, seguidos a instancia de D. Vicente Salgado Cortés contra la empresa Construcciones Pinilla, SL, Tesorería General Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Gruelex, CB, sobre Recargo de Accidente, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se acuerda: Tener por no preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina intentado por Construcciones Pinilla, SL, contra la sentencia de esta Sala n.º 562/11, de 7 de diciembre de 2011, que se declara firme.

Asimismo, no ha lugar a la ejecución provisional de esa sentencia solicitada por D. Vicente Salgado Cortés.

Contra este auto cabe recurso de queja ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el plazo de diez días desde su notificación, si lo que se pretende impugnar es la decisión de tener por no preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina y de reposición ante esta misma Sala en el plazo de cinco días si se quiere impugnar la denegación de la ejecución provisional.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá realizar un depósito para recurrir en queja de 30 euros en la cuenta 1131 0000 65 0477 11 del Grupo Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "32 Social-Queja". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 32 Social-Queja". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Si se intenta el de reposición el depósito será de 25 euros y el concepto "código 30 Social- Reposición".

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gruelex, CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a once de abril de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial

